

**CONCURSO N° 5/00. ACTA DE CALIFICACION FINAL.**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 2001, se reúne el jurado del concurso público de antecedentes y oposición convocado por el Señor Procurador General de la Nación mediante resolución PGN n° 69/00 de conformidad a lo dispuesto por el art. 6 de la ley 24.946 para proveer a la vacante de titular de la Fiscalía Federal n° 1 con asiento en la ciudad de Formosa, Provincia del mismo nombre, que actúa por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad, integrado por los Dres. Carlos Ernst, Eloy Marcelo Gutiérrez, Jorge Eduardo Auat, Juan Francisco Borges y Julio Homero Robles, con el propósito de emitir el dictamen final exigido por el art. 28 del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación y elaborar el listado final de calificaciones de todos los postulantes.

Como criterios generales, dentro de las pautas establecidas por el Régimen de Selección, el Jurado estimó prudente fijar las siguientes:

a) En primer término y con relación a los antecedentes se tuvo en cuenta la antigüedad en el desempeño de la función judicial y/o profesional, la jerarquía alcanzada y la especialización en la materia, considerando especialmente las cuestiones propias de la competencia federal, habida cuenta del cargo vacante.

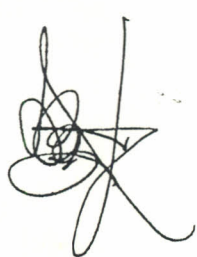
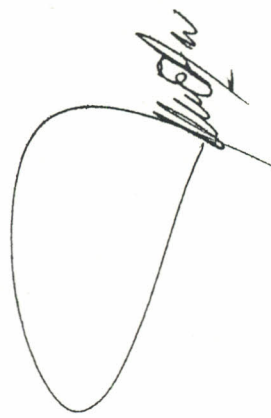
En relación, tanto a cursos y carreras de posgrado, como así también en lo relativo a antecedentes docentes y asistencia a congresos se tuvo especialmente en consideración su atinencia para con la especialidad del cargo vacante. Al mismo tiempo y en relación a cursos y carreras, en particular, se ponderó además su nivel académico, la institución dictante, el tiempo de cursado y los distintos niveles de exigencias para la aprobación final.

En punto a doctorado se evaluó su aprobación y la calificación final de la tesis.





USO OFICIAL

En materia de congresos, seminarios y jornadas, se tuvo especialmente en cuenta el carácter del antecedente acreditado, como expositor o disertante, diferenciándolo del mero asistente.

Se tuvo en consideración además la continuidad y regularidad en la obtención de los antecedentes por parte de los postulantes, como dato ilustrativo de la carrera profesional de cada postulante y del empeño y coherencia dedicados a su formación, perfeccionamiento y actualización.

b) En lo relativo a la primera prueba de oposición (escrito), consistente en evacuar una vista del incidente de nulidad planteado por la defensa, en una causa tramitada ante la Justicia Federal de Jujuy por tenencia de estupefacientes, se evaluó la habilidad para desmenuzar y tratar en forma independiente las distintas articulaciones de nulidad dirigidas a diversos actos del procedimiento (actas, requisas, indagatorias, etc.), la calidad, seriedad y profundidad de los argumentos vertidos en cada caso, la versación del postulante para fundarse en citas legales, doctrinarias y en precedentes judiciales, la defensa del punto de vista del Ministerio Público en la causa, la claridad expositiva y la calidad técnica del vocabulario utilizado.

c) En la exposición oral y en las preguntas posteriores que se formularon a los postulantes en relación al tema por ellos expuesto, se tuvo en cuenta su organización y desarrollo, la claridad expositiva, el utilizamiento de un vocabulario preciso y técnico, el conocimiento y la experiencia en el tema evidenciados por el postulante, la originalidad para postular posiciones personales y la agilidad y para responder a interrogantes.

En función de las pautas establecidas por el reglamento aplicable y los criterios generales expuestos, de conformidad con el resultado de las evaluaciones practicadas y por unanimidad de criterios del Jurado, el orden de mérito final obtenido por los candidatos es el que se expone a continuación:



Ministerio Público de la Nación

1 NIREMPERGER, Zunilda  
 Antecedentes 40  
 Escrito 54  
 Exposición oral 36 130

2 TUPPO, Hernán Alberto  
 Antecedentes 42  
 Escrito 48  
 Exposición oral 32 122

3 BENITEZ, Omar Danilo  
 Antecedentes 42  
 Escrito 48  
 Exposición oral 28 118

4 ERGUY, Clarivel  
 Antecedentes 40  
 Escrito 42  
 Exposición oral 28 110

5 POSTIGLIONE, Alejandro Gustavo  
 Antecedentes 50  
 Escrito 30  
 Exposición oral 28 108

6 SERO, Alberto Javier  
 Antecedentes 51  
 Escrito 36  
 Exposición oral 20 107

7 FRESNEDA, Gustavo del Corazón Jesús  
 Antecedentes 45  
 Escrito 36  
 Exposición oral 24 105

8 REJALA, Gloria Elena  
 Antecedentes 56  
 Escrito 24  
 Exposición oral 16 96

9 GONZALEZ COSTA, Liliana Elisa  
 Antecedentes 41  
 Escrito 18  
 Exposición oral 16 75

10 LOPEZ, Neri Roberto  
 Antecedentes 43  
 Escrito 18  
 Exposición oral 12 73

USO OFICIAL

Los postulantes Fernández Contarde María Graciela, Paz Laura Karina, Vargas Cecilia Araceli, Dantiak Edgar Juvenal, Blanco Oscar Alejandro, Aragnon Marisa Alejandra, Nicora Buryaile María de los Angeles, Argañaraz Alicia Teresita y Rojas Ricardo Fabián, quedaron excluidos de ingresar a las pruebas de oposición al no haber alcanzado el mínimo establecido por el reglamento, por lo tanto su puntaje final es el que corresponde únicamente a la evaluación de sus antecedentes y que fuera oportunamente dado a conocer.

Los postulantes Dapuetto de Ferrari Miguel Angel, Córdoba Rosa María, Acosta Ector, y Bentancur Telma han quedado excluidos del concurso al no haber comparecido a las pruebas de oposición, como lo establece el reglamento aplicable en su artículo 27. En igual sentido el postulante Geijo Héctor Felipe que renunció anticipadamente.

El Jurado declara haber adquirido conocimiento reciente sobre:

- a) medidas cautelares que afectan los haberes de candidatos pertenecientes a este Ministerio Público; b) diversas actuaciones vinculadas al desempeño funcional de distintos postulantes, en relación al ejercicio de cargos actuales o pretéritos. Al respecto el Jurado estima: a) que en principio el Ministerio Público no puede desentenderse de evaluar y ponderar aquéllas circunstancias que puedan eventualmente incidir en el juicio sobre la idoneidad de los postulantes a cargos vacantes, atento que es exigible a los magistrados y funcionarios del mismo observar una conducta correcta, digna, decorosa e irreprochable, y que asimismo deben cancelar los embargos que se traben sobre sus remuneraciones en sesenta días posteriores a la notificación del mismo (Resolución PGN 57/99, art. 2 inc.d y f y Resolución PGN n° 68/98 art.31 y 32 inc. d; b) que no obstante ello este Jurado, en cuanto tal, se encuentra reglamentariamente impedido de abordar temas que exceden su competencia, menos aún si ello implicase suplir la acción propia de otros órganos y se trata por lo demás, de situaciones no articuladas formal y oportunamente por



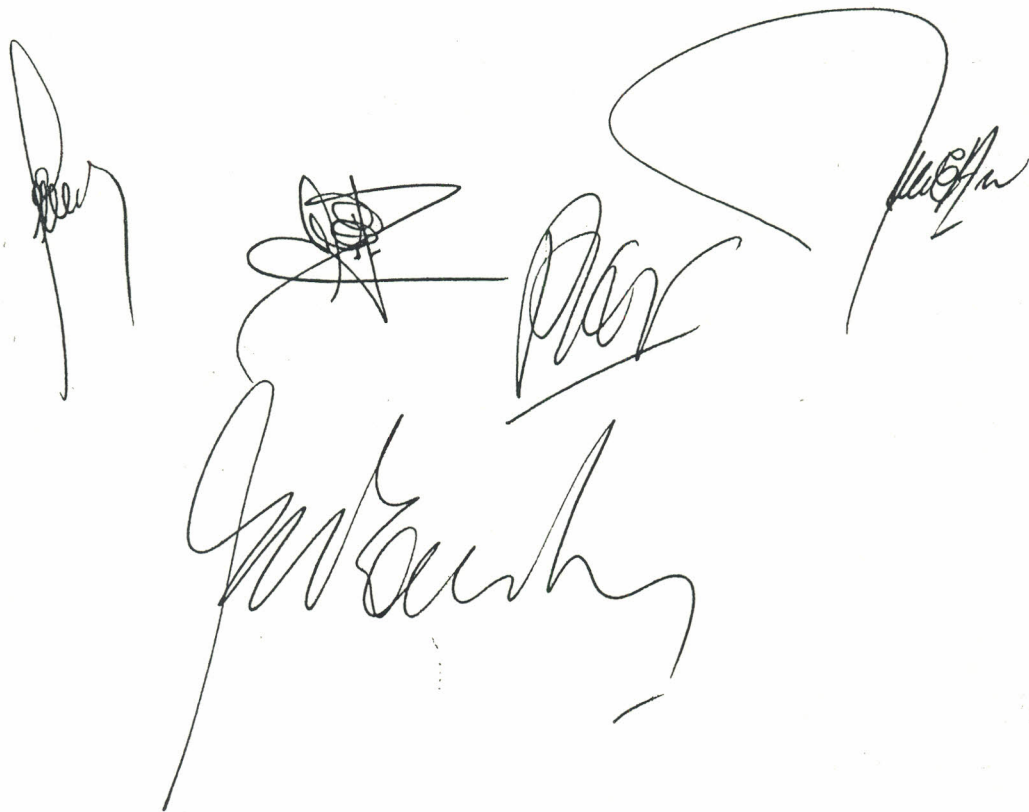
*Ministerio Público de la Nación*

persona interesada, antes del comienzo del proceso de calificación, proceso que, en las condiciones actuales, debe circunscribirse a los antecedentes acreditados por los mismos candidatos y a los resultados de las dos pruebas de oposición; ello, sin perjuicio de sugerir una reforma del reglamento de concursos que de adecuado tratamiento al tipo de situaciones expuestas.

En virtud de lo expuesto se conforma una terna de postulantes en el siguiente orden: 1) Abogada Nirempenger, Zunilda DNI 20.241.747; 2) Abogado Tuppo, Hernán Alberto DNI 18.262.092 y 3) Abogado Benítez, Omar Danilo DNI 20.087.624.

No habiendo mas temas que tratar, se dio por terminado el acto suscribiéndose de conformidad la presente acta en el lugar y fecha ut supra indicados.

USO OFICIAL

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are four distinct signatures arranged horizontally across the middle of the page. Below them, a larger, more complex signature is written, likely representing the presiding official or the secretary of the act. The signatures are fluid and cursive in style.